

JND / 18

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 10 FEB. 2022

**VISTO:** la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble "Chalet Sounion", Padrón N° 23, de la localidad catastral de Playa Verde, del departamento de Maldonado, decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

**RESULTANDO:** que por sentencia N° 48/2020 de 1° de octubre de 2020, dictada por el Juzgado Especializado en Crimen Organizado de 4to. Turno, en los autos caratulados "1. Balcedo, Marcelo Antonio. Un delito de lavado de activos, un delito de tráfico interno de armas de fuego y un delito de lavado de activos en régimen de reiteración real con un delito de contrabando. 2. Fiege, Paola Marina. Un delito de lavado de activos en régimen de reiteración real con un delito de contrabando", IUE: 573-55/2018, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del mencionado inmueble;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Droga y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

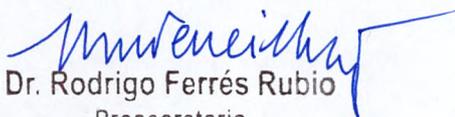
31/01/18

Presidencia de la República

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Chalet "Sounion", Padrón N° 23, de la localidad catastral de Playa Verde, del departamento de Maldonado.
- 2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.
- 3°.- Procédase de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas oportunamente.
- 4°.- Comuníquese, etc.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República